

sión global de Activos y Pasivos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de disolución. El texto íntegro de los acuerdos adoptados estará a disposición de los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria en el siguiente domicilio: Avenida Diagonal, 687 (08028 Barcelona).

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—El Secretario, Josep Mateu Negre.—68.767.

### MUEBLES PARERA, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación*

Que la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter universal el 6 de noviembre de 2008, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y su liquidación simultánea, al no existir acreedores, siendo el balance de disolución aprobado el siguiente

	Euros
Activo:	
Otras cuentas no bancarias.....	44.606,68
Total activo.....	44.606,68
Pasivo:	
Fondos Propios.....	44.606,68
Total pasivo.....	44.606,68

Manacor, 10 de noviembre de 2008.—El Liquidador, José Roig Brunet.—66.783.

### MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S. A.

*Convocatoria Junta general de socios*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios de esta sociedad (en transformación en sociedad de responsabilidad limitada) a la Junta general, que se celebrará en la avenida de los Reyes, s/n, polígono industrial «La Mina», Colmenar Viejo (Madrid), el próximo día 30 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social con aportaciones no dinerarias, con supresión total del derecho de preferencia en la asunción y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Otros asuntos de interés.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta o en su caso designación de interventores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 74.3 y 76 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a examinar en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los informes y la propuesta de los Administradores sobre la ampliación de capital que se propone mediante aportación no dineraria y sobre la supresión total del derecho de preferencia en la asunción de nuevas participaciones, así como la modificación de los estatutos sociales a tratar y en general de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Se recuerda a los señores socios que tendrán derecho de asistencia a la Junta todos los que tengan inscritos sus participaciones en el correspondiente Libro Registro de socios el día de la Junta.

Colmenar Viejo (Madrid), 25 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo, Manuel Zumalacárregui Pita.—68.844.

### MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad absorbente)**

### MULTIÓPTICAS SUDAMÉRICA, S. A.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de éste anuncio, en sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2.008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de mayo de 2.008, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima», de «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima», inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 5 de agosto de 2.008, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas. Como consecuencia de la fusión se disuelve sin liquidación «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima» adquiriendo en bloque su patrimonio social la entidad «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima». Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad absorbente, la cual mantiene su denominación social, ampliándose el capital social hasta 6.032.255 euros.

Las relaciones de canje son, 3 acciones de «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima» por 13 acciones de «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima» más un desembolso de 0,0278442 euros que pagará «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima». Además los accionistas de «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima» recibirán la cantidad de 1.443,05 euros, a repartir entre todos ellos en concepto de acciones sobrantes por efectos del redondeo a la baja. La suma de los dos conceptos anteriores ascenderá a 11.023,83 euros.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de adopción del acuerdo por las Juntas, esto es a partir del 20 de noviembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—Don Manuel Zumalacárregui Pita, Secretario del Consejo de Administración de «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima» y «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima».—67.993. y 3.ª 27-11-2008

### NAVIDER 2003, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, en su reunión de 14 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social en la suma de 382.000 euros, mediante la amortización de 382 acciones, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de restituir aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del transcurso del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 5.693.000 euros, representado por 5.693 acciones al portador, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modifi-

cándose en los citados términos el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Agustín Figueras Simó.—67.939.

### NOURA BAKKALI LALHOU

*Insolvencia*

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 108/08 ha instancia de Sanaa el Belhaji, ha dictado el 7-11-08, auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 9.691,52 euros de principal más otros 1.900 euros de intereses y costas.

Bilbao, 7 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—66.790.

### NOVAPESCA TRADING, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

### NAVE DE ARGO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta universal de socios de Novapesca Trading, Sociedad Limitada, de fecha 25 de noviembre de 2008, y por decisión del único socio de Nave de Argo, Sociedad Limitada Unipersonal, también de fecha 25 de noviembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Novapesca Trading, S. L., de la entidad mercantil Nave de Argo, S. L. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Como la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de octubre de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 24 de noviembre de 2008.—Manuel Fernández de Sousa-Faro, Administrador único de Novapesca Trading, S. L., y de Nave de Argo, S. L. U.—68.484.

2.ª 27-11-2008